

SEPTIEMBRE 2019

ÍNDICE

- 1..... *Plan nacional de nombres de dominio “.ve”*
- 2..... *Censo Nacional de Población y Vivienda*
- 2..... *Difusión obligatoria del Número Único de Emergencias*
911

PLAN NACIONAL DE NOMBRES DE DOMINIO “.VE”

En la Gaceta Oficial N° 41.723 del 24/9/2019 fue publicada la Providencia N° 150 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mediante la cual se dicta el Plan Nacional de Nombres de Dominio “.ve”, la cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el registro, administración, renovación, transferencia y uso de los nombres de dominio para las páginas web con dicha terminación.

La Providencia establece que el registro de los nombres de dominio tendrá un año de vigencia, contado a partir de su asignación y podrá ser renovado por igual período de tiempo, siempre que se realice el pago correspondiente.

Por otra parte, la Providencia establece que el uso de los referidos nombres de dominio debe estar dirigido a actividades lícitas.

Se establece la creación de un registro para nombres de dominio, para el cual se requiere estar registrado como usuario en el portal nic.ve, reservar el nombre de dominio previa verificación de su disponibilidad inmediata y realizar el pago correspondiente. También se establecen causales para la suspensión, revocatoria y liberación de los referidos nombres de dominio.

En las disposiciones transitorias de la Providencia se establece que CONATEL, a través de nic.ve, podrá establecer nuevos tipos de extensiones de dominio, tanto especiales como comerciales. También podrá implementar nuevos desarrollos tecnológicos para optimizar los existentes, siendo publicados en el referido portal.

Por último, entre las disposiciones finales, se establece que en caso de haber conflicto entre nombres de dominio, deberá aplicarse la Política Uniforme para la Resolución de Conflictos de Dominio.



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA

En la Gaceta Oficial N° 6.480 Extraordinario del 23/9/2019 fue publicado el Decreto N° 3.990 del Ejecutivo Nacional, mediante el cual se instruye al Instituto Nacional de Estadística (INE) la realización del XV Censo Nacional de Población y Vivienda, bajo la coordinación de la Vicepresidencia Sectorial de Planificación.

El Decreto establece que la consecuencia del censo será el registro de unidades inmobiliarias, a través de un instrumento denominado "Cédula Inmobiliaria", el cual contará con un código QR que será de uso obligatorio en las bases de datos del Estado que, entre otras, servirá para registro administrativo para políticas públicas. De igual manera, ordena a los órganos y entes de la Administración Pública Nacional para la colaboración que les sea requerida por el INE, pero también exhorta a las comunidades organizadas y al poder popular a prestar su máxima colaboración con el desarrollo del censo.

DIFUSIÓN OBLIGATORIA DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIAS 911

En la Gaceta Oficial N° 41.711 del 6/9/2019 fue publicada la Resolución N° 146 del Ministerio de Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se ordena la difusión obligatoria del número único para la atención de emergencias "911", a través de su colocación en lugares públicos, privados y de trabajo, donde haya circulación de personas.

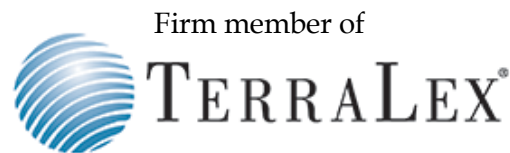
En la referida Resolución se describen las características que deberá tener el letrero con el texto: "EN CASO DE EMERGENCIA LLAMA AL 911", anexándose un modelo referencial del mismo

Se concede un plazo improrrogable de 90 días continuos, contados a partir de la publicación de la Resolución en la Gaceta Oficial para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución.

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de "RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ". Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 - Ext.: 1002.
- Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 - Ext.: 1006.
- Andrés L. Halvorssen. +58-212-952.0995 - Ext.: 1007.
- José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 - Ext.: 1008.
- Juan Carlos Oliveira +58-212-952.0995 - Ext.: 1098.

jraffalli@rdhoo.com
rdelemos@rdhoo.com
ahalvorssen@rdhoo.com
jortega@rdhoo.com
joliveira@rdhoo.com



Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ.